

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El INFORME N°0134-2024-MDBSH/GAFYR/APRH, de fecha 20 de febrero de 2024, INFORME N°087-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 20 de febrero de 2024, INFORME N°027-2024-MDBSH/GM, de fecha 20 de febrero de 2024, Proveído de fecha 21 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 20°, inciso 28 de la mencionada Ley N°27972, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.

Que, la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

En ese sentido, los servidores públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad. Dicha remoción no requiere de mayor explicación o motivación, ello conforme lo establece el artículo segundo de la resolución de designación, la cual señala que la designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que mediante INFORME N°0134-2024-MDBSH/GAFYR/APRH, de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefe (e) del Área de Personal y Recursos Humanos, solicita a la Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, la delegación de encargatura para ocupar el puesto de Asesor Legal (Interno) hasta que culmine el concurso de convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

Que, mediante INFORME N°087-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, solicita al Gerente Municipal, la delegación de encargatura de Asesor Legal (Interno), por motivo que se está llevando a cabo el concurso CAS N°001-2024-MDBSH, que culminará el 29 de febrero del presente año.

Que, mediante INFORME N°027-2024-MDBSH/GM, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicita al Señor Alcalde la designación de encargatura a la Oficina de Asesoría Jurídica a la ABG. JULY JOSEFINA. EGOICHEAGA SEDANO, identificada con DNI. N°06765374, hasta que se designe el nuevo asesor legal (interno), mediante concurso CAS.

Que mediante, Proveído de fecha 21 de febrero del 2024, el Señor Alcalde designa encargar la Oficina de Asesoría Jurídica a la ABG. JULY JOSEFINA. EGOICHEAGA SEDANO, identificada con DNI. N°06765374, hasta que se designe el nuevo asesor legal (interno), mediante concurso CAS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ENCARGAR el Despacho de La Oficina de Asesoría Jurídica a la **ABG. JULY JOSEFINA. EGOICHEAGA SEDANO**, identificada con **DNI. N°06765374**, hasta que se designe el nuevo asesor legal (interno), mediante concurso CAS, a fin de que asuma las funciones políticas, ejecutivas y administrativas que corresponden conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y demás órganos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE